

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACTIVIDADES CONGRESUALES

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a colaborar en la celebración de actividades científicas como congresos, jornadas o reuniones científicas de carácter local, provincial o nacional en las que participen como miembros de los comités organizador y/o científico médicos colegiados.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas aquellos colegiados que cumplan los siguientes requisitos:

-  Estar colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real y al corriente de sus obligaciones colegiales.
-  Acreditar la participación en el comité organizador o científico del evento para el que se solicita la colaboración económica.
-  El evento para el que solicite la ayuda el colegiado debe tener carácter científico, sanitario, estar acreditado por entidad reconocida y estar relacionado con la actividad profesional del solicitante.

3. Modalidades de ayuda y cuantía

Se establecen las siguientes cuantías máximas de ayuda:

-  Hasta 300 € para la colaboración en congresos/reuniones/jornadas nacionales.
-  Hasta 600 € para la colaboración en congresos/reuniones/jornadas internacionales.
-  De forma extraordinaria, y siempre bajo la aprobación de la Junta Directiva, se podrán realizar aportaciones colectivas o individuales a otro tipo de congresos o reuniones científico-sanitarias, que por sus características o condicionantes, sean consideradas de interés para el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real. Podrá destinar las ayudas a acciones del Congreso/Jornada en las que resulten beneficiados directamente colegiados de Ciudad Real (por ejemplo, a premios en los que el primer firmante o más del 40% de ellos sean de Ciudad Real).
-  Será obligatoria la consignación, en los presupuestos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real, para el ejercicio posterior al de la fecha de aprobación en Junta y una cantidad máxima dedicada a este capítulo. Para el año 2026, esta cantidad queda fijada en 4.000€.

La Junta Directiva podrá ajustar las cuantías en función del presupuesto disponible y del número de solicitudes recibidas.

4. Documentación a presentar

1. Solicitud formal según modelo oficial COMCR.
2. Documento justificativo de participación (certificación acreditativa de la pertenencia al comité organizador o científico del evento).
3. Documento de acreditación de la actividad (entidad acreditadora, número de expediente y número de créditos).
4. Programa del Congreso o actividad científica.
5. Memoria económica del evento y finalidad (en su caso) de la cuantía cedida por el Colegio.
6. Memoria justificativa de la actividad una vez finalizado el evento.

5. Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse con al menos 45 días naturales de antelación a la inauguración de la actividad. No se podrán admitir solicitudes presentadas en un plazo inferior, aunque dispongan de justificación documental.

6. Valoración y resolución

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Formación del Colegio Oficial de Médicos, facultada para tal efecto por la Junta Directiva y posteriormente sancionada por ésta. En caso de solicitarse varias actividades o sobrepasarse el crédito disponible para estas acciones, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Tipo de actividad:

- Congreso, Jornadas/Reunión de 2 o más días: 2 puntos.
- Congreso, Jornadas o Reunión científica de 1 día o 1 día y medio: 1,5 puntos.
- Congreso, Jornada o Reunión científica de media jornada: 0,5 puntos.

Relevancia del evento:

- De ámbito internacional: 3 puntos.
- De ámbito nacional: 2 puntos.
- De ámbito regional: 1,5 puntos.
- De ámbito provincial: 1 punto.
- De ámbito local: 0,5 puntos.

Relevancia del colegiado solicitante en el evento:

- Presidente del Comité Organizador o Científico: 2 puntos.
- Miembro o vocal del Comité Organizador o Científico: 1 punto.

 Interés para la comunidad profesional, según valoración de la Comisión de Formación:

- De interés general para los colegiados: 2 puntos.
- De interés limitado a un colectivo determinado: 1 punto.
- De interés muy limitado para determinados sectores de un colectivo: 0,5 puntos.

Será necesario para acceder a la ayuda, que la solicitud puntúe en todos y cada uno de los apartados de este baremo, y que la valoración supere los 7,5 puntos.

La resolución será comunicada en el plazo máximo de 30 días desde la recepción completa de la solicitud.

Para obtener la aprobación de la comisión, la actividad propuesta debe alcanzar puntuación en todos y cada uno de los apartados del baremo, y en todo caso haber transcurrido al menos 12 meses y un día de la recepción de una ayuda similar del Colegio.

7. Obligaciones del beneficiario

-  Invitar al Ilustre Colegio Oficial de Médicos a la inauguración o clausura del evento, y en todo caso, al acto que tenga mayor rango y trascendencia mediática en la actividad, con presencia institucional en la mesa presidencial.
-  Ubicar el logotipo del Colegio Oficial de Médicos de Ciudad en un lugar preferente y claramente diferenciado de los logotipos de los demás patrocinadores.
-  El logotipo del Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real que debe aparecer en la publicación no podrá ser modificado y sólo podrá ser utilizado para la actividad avalada y en los términos en los que se solicitó.
-  Justificar adecuadamente los gastos satisfechos con la ayuda recibida.
-  Someterse a las comprobaciones que pueda realizar el Colegio.

8. Disposiciones finales

La Junta Directiva se reserva el derecho de interpretar estas bases y resolver cualquier aspecto no previsto en las mismas.

La concesión de las ayudas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria. En caso de solicitarse varias actividades simultáneamente y en función de la misma, se aceptarán aquellas que resulten valoradas con mayor puntuación hasta agotarse el crédito presupuestario disponible a tal fin.

Ciudad Real, 26 de noviembre de 2025